

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/2553 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de nueva línea subterránea de media tensión e instalación de apartamento de media tensión 3L en CD, para instalación de una estación de recarga de vehículos eléctricos en Guarroman (Jaén). Expte: AT. 2/2021.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de nueva línea subterránea de media tensión e instalación de apartamento de media tensión 3L en CD, para instalación de una estación de recarga de vehículos eléctricos en Guarroman (Jaén). Expte.: AT. 2/2021.-

Hechos

Primero.- Con fecha 10 de febrero de 2021, Endesa X Servicios, S.L., presento solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada, acompañada del correspondiente proyecto técnico visado por el COPITI de Málaga y suscrito por Rafael Flores Ventura colegiado 5.557.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de Septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente, esta Delegación del

Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Endesa X Servicios, SL, Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción para nueva línea subterránea de media tensión e instalación de aparcamiento de media tensión 3L en CD, para la instalación de una estación de recarga de vehículos eléctricos situado en el Polígono Industrial del Guadiel, A4, Km 288 (Avda. Linares n.º 28) en el término municipal de Guarromán (Jaén), detallada en el proyecto técnico presentada junto con la solicitud.

SEGUNDO.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

TERCERO.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 1 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.